

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO de bases.

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria el día 7 de julio de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar, en todo su contenido, las bases de las plazas relacionadas con el personal laboral, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2004, por concurso-oposición, que son las siguientes:

«BASES GENERALES PARA LA PROVISION DE LAS PLAZAS, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARACENA, PARA EL EJERCICIO DE 2004, DEL PERSONAL LABORAL

Primera. Objeto.

Es objeto de la convocatoria, la provisión mediante concurso oposición de las plazas del Excmo. Ayuntamiento de Aracena, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2004, del Personal Laboral, que son las siguientes:

1. Denominación del Puesto: Guías Gruta. Número de Vacantes: Seis: Dos a jornada completa y cuatro con jornada al 75%.

2. Denominación del Puesto: Taquillero. Número de Vacantes: Una con jornada al 60%.

3. Denominación del Puesto: Peón Servicios Múltiples. Número de Vacantes: Una.

4. Denominación del Puesto: Conductor Camión. Número de Vacantes: Una.

5. Denominación del Puesto: Conductor Retro Excavadora. Número de Vacantes: Una.

6. Denominación del Puesto: Conductor Dumper. Número de Vacantes: Una.

7. Denominación del Puesto: Electricista. Número de Vacantes: Una.

8. Denominación del Puesto: Guarda del Parque/Jardiner. Número de Vacantes: Una.

9. Denominación del Puesto: Jardinero. Número de Vacantes: Una.

10. Denominación del Puesto: Barrendero. Número de Vacantes: Una.

11. Denominación del Puesto: Auxiliar OMIC. Número de Vacantes: Una con jornada al 50%.

12. Denominación del Puesto: Dinamizador Juvenil. Número de Vacantes: Una.

13. Denominación del Puesto: Fontanero. Número de Vacantes: Una.

Segunda. Derechos, deberes y requisitos.

Quiénes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas como personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Aracena y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local y Laboral vigente o que se dicte en el futuro.

Para tomar parte en los concurso-oposiciones será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

A) Requisitos generales para todas las plazas:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

B) Requisitos específicos para cada plaza:

I. Para las seis plazas de Guías de la Gruta y la plaza de Taquillero/a:

- Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de I Grado o equivalente.

II. Para las plazas de Peón de Servicios Múltiples, Conductor/a de Dumper, Jardinero/a, Auxiliar de OMIC, Dinamizador/a Juvenil y Fontanero/a:

- Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de I Grado o equivalente.

- Estar en posesión del carné de conducir B.

III. Para las plazas de Conductor de Camión y Conductor de Retro-Excavadora:

- Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de I Grado o equivalente.

- Estar en posesión del carné de conducir C1.

IV. Para la plaza de Electricista:

- Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de I Grado o equivalente.

- Estar en posesión del carné de conducir B.

- Estar en posesión del título de instalador autorizado.

V. Para la plaza de Guarda del Parque/Jardinero:

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

- Estar en posesión del carné de conducir B.

VI. Para la plaza de Barrendero/a:

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

Tercera. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales: Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Cuarta. Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

Quinta. Presentación de instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aracena y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos generales y específicos exigidos en la segunda de las presentes bases, junto con la fotocopia compulsada de la carta de pago de los derechos de examen, que será de diez euros (10).

B) Lugar y plazo.

Se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Aracena, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente día al que aparezca el extracto

del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

C) Documentación acreditativa de los méritos alegados, para la fase de concurso.

Junto a la instancia, los/as aspirantes, habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Organismo competente donde se acredite los servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

- Certificado de cotización a la Seguridad Social y contrato de trabajo, visado por el INEM o, en defecto de éste, cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

Sexta. Lista de admitidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente, procederá a la aprobación de las listas de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as, en el plazo de diez días, subsanar las deficiencias que, por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Sr. Alcalde-Presidente, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público, junto con las listas de admitidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho Edicto, se determinarán el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos aportados.

Séptima. Tribunal Calificador.

7.1. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- El Sr. Concejal Delegado de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

- El Sr. Interventor del Excmo. Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

- Un representante de la Junta de Andalucía o funcionario en quien delegue.

- El Delegado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Aracena o persona en quien delegue.

7.2. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, Secretario y dos vocales.

Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

7.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior, a la exigida al acceso a la plaza convocada.

7.4. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.5. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, expertos en la materia de que se trate.

Séptima. Abstención y Recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/92.

Octava. Actuación del Tribunal. Fase de concurso y oposición.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal.

Constituido el Tribunal, procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes para la fase de concurso de todas las plazas con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales:

a) En puestos de trabajo en actividades similares al de la plaza convocada, en administraciones locales: 0,15 puntos por mes, debidamente justificado.

b) En puestos de trabajo en actividades similares al de la plaza convocada, en cualquier administración pública: 0,10 puntos por mes, debidamente justificado.

La puntuación máxima por los dos conceptos anteriormente considerados (a, b), nunca podrá ser superior a 5 puntos.

2. Méritos académicos:

a) Por tener título de Licenciado, 2 puntos.

b) Por tener título de Diplomado Universitario, 1,5 puntos.

c) Por tener Bachiller o FP II, 1 punto.

d) Por tener el título de Graduado Escolar o FP I, 0,5 puntos (este último apartado sólo se valorará en las plazas de Guarda del Parque/Jardinero y Barrendero/a).

3. Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con las plazas a las que se opta:

a) De menos de 30 horas, 0,50 puntos.

b) Entre 31 y 60 horas, 0,75 puntos.

c) Entre 61 y 100 horas, 1 punto.

d) Entre 101 y 299 horas, 1,5 puntos.

e) Más de 300 horas, 2 puntos.

La puntuación máxima por los cuatro conceptos anteriormente considerados (a, b, c, d), nunca podrá ser superior a 5 puntos.

La fase de oposición para todas las plazas constará de los siguientes ejercicios generales, eliminatorios:

A) Primer ejercicio: Realizar por escrito un test, durante un período máximo de 30 minutos, sobre las materias siguientes:

1. Constitución Española.

2. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Andaluza.

3. Régimen Local.

4. El Estado.

5. La Corona.

Excepto para las plazas de Guarda del Parque Jardinero y Barrendero, que será sobre el siguiente temario:

1. Constitución Española.

2. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Andaluza.

3. Régimen Local.

B) Segundo ejercicio:

a) Teórico. Desarrollar, por escrito, durante un período máximo de 30 minutos, un tema señalado al azar del temario específico para cada plaza (Anexo II).

b) Práctico. Consistirá en un supuesto práctico relativo a las tareas propias de cada puesto de trabajo, durante el tiempo que determine el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente: hasta un máximo de

diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar cada uno.

Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, no se podrán utilizar en ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal.

Novena. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición.

Décima. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán por Resolución de la Presidencia y será en una sola jornada.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, un mes desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

Decimoprimer. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Aracena, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

Decimosegunda. Contratación.

Concluido el proceso selectivo y acreditativo por los aspirantes propuestos el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, por la Alcaldía, se dictará decreto aprobando la propuesta del Tribunal.

Los aspirantes propuestos deberán suscribir el correspondiente contrato de trabajo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del Decreto por el que se apruebe la propuesta del Tribunal, entendiéndose decaído y renunciando a su derecho si dejaren transcurrir el plazo sin comparecer a la firma del correspondiente documento.

Decimotercera. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarta. Diligencia final.

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión extraordinaria el día 7 de julio de 2004.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a que aspira:
Régimen: Personal laboral.
2. Convocatoria: Fecha BOE:
Acceso: Libre.
3. Datos personales:
Nombre:
Apellidos:
DNI:
Lugar a efecto de notificaciones:
Calle/Plaza:
Población:
Provincia:
Código Postal:
Teléfono de contacto:
Edad:
Nacionalidad:
4. Titulación:
5. Documentos que adjunta para acreditar los requisitos de la convocatoria:

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a demostrar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de ...

ANEXO II

TEMARIOS ESPECIFICOS

- A) Para la Plaza de Guía de Gruta:
- 1.º Geología básica I: concepto, estructura y dinámica de la Tierra.
 - 2.º Geología básica II: Minerales y rocas. Fallas y pliegues.
 - 3.º Kars y paisaje kárstico (la caliza). Procesos de karstificación de la roca caliza.
 - 4.º Cavidades: Formación del hueco y reconstrucción. Tipología de espeleotemas.
 - 5.º Historia de la Gruta de las Maravillas.
 - 6.º Características geológicas y descripción de la Gruta de las Maravillas.
 - 7.º Espeleotemas y morfologías de la Gruta.
 - 8.º Conocimientos básicos del entorno natural del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, en especial Aracena.
 - 9.º Conocimientos básicos del entorno arqueológico del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, en especial Aracena.
 - 10.º Conocimientos básicos del entorno histórico del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, en especial Aracena.
 - 11.º Conocimientos básicos del entorno cultural del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, en especial Aracena.
 - 12.º Calidad en el Servicio y Atención al Cliente.
 - 13.º Atención de Quejas y Reclamaciones. Resolución de situaciones conflictivas y difíciles.
 - 14.º Técnicas de organización y conducción de grupos I: el grupo como base de intervención. Tipología de grupos. Tipología de clientes. Normas generales de atención a los grupos.
 - 15.º Técnicas de organización y conducción de grupos II: dinámica de grupos. Las explicaciones: preparación y presentación.

16.º Técnicas de comunicación aplicadas a la actividad: verbal, no verbal, hablar en público, técnicas a emplear según el escenario.

17.º Normas generales de Seguridad y Salud. Definición y utilización de EPI's.

B) Para la Plaza de Taquillero/a:

1.º El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

2.º Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

3.º Ordenanza reguladora de las tasas por entrada a la Gruta de las Maravillas.

4.º Los presupuestos locales: estructura y procedimiento de aprobación. Régimen jurídico del gasto público.

5.º Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

6.º Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

7.º Los recursos administrativos. Concepto y clases.

8.º Estadística, distribución de frecuencias, medidas de centralización y medidas de dispersión, significado.

9.º Introducción a la Ofimática: conceptos fundamentales. Sistemas operativos. Bases de Datos, Hojas de Cálculo y Procesos de Datos.

10.º Historia de la Gruta de las Maravillas.

11.º Calidad en el Servicio y Atención al Cliente.

12.º Atención de quejas y reclamaciones. Resolución de situaciones conflictivas y difíciles.

13.º Conocimientos básicos del entorno natural y arqueológico del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. En especial Aracena.

14.º Conocimientos básicos del entorno histórico y cultural del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. En especial Aracena.

15.º Normas generales de Seguridad y Salud. Definición y utilización de EPI's.

C) Para la Plaza de Peón de Servicios Múltiples:

1.º Materiales más usuales empleados en la construcción.

2.º Pastas, morteros y hormigones. Características generales y empleo de los mismos.

3.º Ladrillos: tipos, medidas y fábricas de ladrillo.

4.º Piedra. Sillería, Mampostería: tipos (concertada, careada, en seco), Empedrados.

5.º Revestimientos discontinuos y continuos.

6.º Generalidades de una instalación eléctrica. Ayudas del oficial.

7.º Generalidades de una instalación de fontanería. Ayudas del oficial.

8.º Pinturas. Colores. Aceites y barnices.

9.º Montaje de escenarios y casetas.

10.º Gestión de Mercadillo. Ordenanza.

11.º Gestión de Centro Comercial y Matadero. Ordenanzas.

12.º Normas generales de Seguridad y Salud. Definición y utilización de EPI's.

D) Para las Plazas de Conductores (Camión, Retro y Dúmpster):

1.º Motores de explosión. Motores de gasolina de dos tiempos. La combustión diesel.

2.º La carburación en general.

3.º La inyección diesel. La inyección gasolina.

4.º Inyección electrónica. Mecanismos y control de los mismos. Reglaje electrónico de la inyección.

5.º El circuito de carga. Alternador. Batería. Circuito de arranque y alumbrado.

6.º El encendido. Tipos.

7.º Lubricación. Clasificación de aceites. La refrigeración. Tipos.

8.º El embrague. La caja de cambios. Cambio automático y reglaje del mismo.

9.º Sistema y mecanismos electrónicos para el ordenador de a bordo.

10.º Control electrónico de los gases de salida de combustión.

11.º Propulsión trasera. Propulsión delantera. Diferencial. Arbol de transmisión.

12.º Dirección. Tipos más usados.

13.º Ruedas. Tipos. Medidas. Presión de inflado. Suspensión. Amortiguación.

14.º Frenos. El sistema ABS.

15.º Investigación de averías.

16.º El Reglamento General de Circulación. Disposiciones generales. Normas de comportamiento en la circulación.

17.º Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales y señales en los vehículos.

18.º Normas generales de seguridad y salud. Definición y utilización de EPI's.

E) Para la Plaza de Electricista:

1.º Electrostática. Ley de Coulomb. Campo eléctrico. Potencial eléctrico.

2.º Circuito eléctrico. Fórmulas más usuales. Cálculos. Ley de Ohm.

3.º Potencia y energía eléctricas. Transformación del calor. Ley de Joule. Aparatos de calefacción.

4.º Generadores eléctricos. Clasificación y características. Acoplamiento.

5.º Receptores eléctricos. Clasificación y características.

6.º Corriente alterna. Características.

7.º Máquinas eléctricas. Dinamos.

8.º Alternadores. Motores. Transformadores.

9.º Magnitudes eléctricas.

10.º Unidades eléctricas. Aparatos de medida.

11.º Líneas de distribución en edificios y plantas industriales.

12.º Aparatos de maniobra y de protección en instalaciones eléctricas.

13.º Cálculo de sección de los conductores. Caída de tensión. Circuitos monofásicos y trifásicos.

14.º Mejora del factor de potencia. Capacidad de los condensadores.

15.º Nociones sobre líneas de alta tensión. Aparatos de protección y maniobras.

16.º Instalaciones básicas de alumbrado. Automático de escalera.

17.º Instalaciones de señalización y emergencia.

18.º Instalaciones de motores trifásicos. Mando manual y mando automático. Protecciones.

19.º El Oficial de Alumbrado: Deberes y responsabilidades. Partes de trabajo.

20.º Normas generales de seguridad y salud. Definición y utilización de EPI's.

F) Plaza de Guarda del Parque/Jardinero:

1.º Los parques y jardines municipales en Aracena.

2.º Deberes y responsabilidades del Guarda del Parque.

3.º Terrenos para jardines. Trabajos previos. Preparación y mullido. Limpieza de malas hierbas.

4.º Abonado. Abonos naturales y abonos artificiales. Sistemas de abonado según cultivos y temporada.

5.º Siembra. Semilleros y esquejes.

6.º Plantas de hoja caduca y de hoja perenne. Definición. Conceptos generales.

7.º Poda de arbustos. Métodos, períodos y precauciones.

8.º Poda de árboles. Métodos, períodos y precauciones.

9.º Riego de jardines. Métodos: a pie, aspersión y goteo. Frecuencia y horario de riego.

10.º Plantación y trasplante de árboles y arbustos. Métodos y temporada.

11.º Herramientas de trabajo. Clases, cuidado y conservación.

12.º Nociones generales de seguridad y salud laboral. Definiciones y utilización de EPI's.

G) Plaza de Jardinero:

1.º Los parques y jardines municipales en Aracena.

2.º Deberes y responsabilidades del Jardinero.

3.º Terrenos para jardines. Trabajos previos. Preparación y mullido. Limpieza de malas hierbas.

4.º Abonado. Abonos naturales y abonos artificiales. Sistemas de abonado según cultivos y temporada.

5.º Siembra. Semilleros y esquejes.

6.º Césped. Clases de semillas, mezclas de éstas. Mantenimiento. Transplante por tepes. Siega según clases.

7.º Plantas de hoja caduca. Definición y conceptos generales.

8.º Plantas de hoja perenne. Definición y conceptos generales.

9.º Poda de arbustos. Métodos, períodos y precauciones.

10.º Poda de árboles. Métodos, períodos y precauciones.

11.º Riego de jardines. Métodos: a pie, aspersión y goteo. Frecuencia y horario de riego.

12.º Plantación de árboles, arbustos y plantas vivaces o de temporada.

13.º Trasplante de árboles y arbustos. Métodos y temporada.

14.º Injertos y sus clases. Epocas.

15.º Plagas. Sus clases y tratamientos.

16.º Protección de las plantas. Métodos: inyección y pulverización.

17.º Herbicidas. Clases y formas de empleo.

18.º Herramientas de jardín (I). Herramientas manuales. Uso y conservación.

19.º Herramientas de jardín (II). Herramientas mecánicas. Uso y conservación.

20.º Nociones generales de seguridad y salud laboral. Definiciones y utilización de EPI's.

H) Plaza de Barrendero:

1.º Historia de Aracena.

2.º Conocimientos básicos del entorno natural y arqueológico del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. En especial Aracena.

3.º Conocimientos básicos del entorno histórico y cultural del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche. En especial Aracena.

4.º Los parques y jardines municipales en Aracena.

5.º Plazas emblemáticas: historia y descripción.

6.º Herramientas y material necesario para el desarrollo del trabajo.

7.º Calidad en el Servicio y Atención al Ciudadano.

8.º Dificultades del trabajo de barrendero en las calles y plazas de Aracena.

9.º Nociones generales de seguridad y salud laboral. Definiciones y utilización de EPI's.

I) Plaza de Auxiliar OMIC:

1.º La defensa y protección de los consumidores y usuarios. Normativas.

2.º La Oficina Municipal de Información al Consumidor. Funciones y competencias.

3.º Reclamaciones y denuncias de los Consumidores y Usuarios. Tramitación.

4.º El sistema arbitral de consumo.

5.º Regulación del comercio interior.

6.º El etiquetado de los productos alimenticios.

7.º El arrendamiento de vivienda.

8.º La ordenación de la edificación.

9.º Regulación del comercio electrónico.

10.º Las comunidades de propietarios. Ley de propiedad horizontal.

11.º El aprovechamiento por turnos de bienes inmuebles de uso turístico.

12.º La reparación de electrodomésticos.

13.º Ordenación y supervisión de los seguros privados. Contratos.

14.º La garantía en la venta de bienes de consumo.

15.º Los contratos celebrados fuera de establecimientos comerciales.

16.º La reparación de automóviles.

17.º Compra-venta de vehículos usados.

18.º Regulación de servicios y productos bancarios.

19.º Los servicios de telefonía fija y móvil.

20.º Reglamento domiciliario de agua.

21.º El servicio eléctrico.

22.º Regulación de los espectáculos públicos.

23.º Medidas en defensa de los consumidores y usuarios para los establecimientos de restauración y similares.

J) Plaza de Dinamizador Juvenil:

1.º Políticas de juventud: concepto y antecedentes.

2.º Marco global de las políticas de juventud. Areas prioritarias para los jóvenes.

3.º Jerarquías de valores entre la población juvenil.

4.º La planificación de los procesos socioculturales, metodología y evaluación.

5.º El análisis de la realidad, base de la intervención.

6.º Plan, programa, proyecto y actividades.

7.º Recursos institucionales destinados a la juventud.

8.º Servicios de información juvenil. Centros de información. Casas de la Juventud.

9.º Planes locales de juventud.

10.º Profesionales de los servicios de juventud.

11.º El dinamizador juvenil como agente social de cambio.

12.º La comunicación, herramienta esencial de la intervención social.

13.º Las nuevas tecnologías como forma de comunicación juvenil.

14.º Participación social, asociacionismo y voluntariado.

15.º Programas y servicios de inserción social y calidad de vida dirigidos a la juventud.

16.º Ocio, tiempo libre y juventud en la sociedad de la información, clave de educación no formal.

17.º Drogas, principal problema dentro del ocio y tiempo juvenil.

K) Plaza de Fontanero:

1.º La fontanería: definición de fontanería. Elementos generales que intervienen en la fontanería.

2.º Tipos generales de trabajos de fontanería. Características generales de los diferentes tipos de trabajos de fontanería.

3.º Elementos materiales que se usan en la fontanería actual. Características de cada elemento principal.

4.º Herramientas indispensables para el trabajo de fontanería.

5.º Contadores de agua: diámetros, llaves de paso, válvulas y baterías.

6.º Grupos hidroneumáticos de sobre-elevación. Instalación, cálculo y funcionamiento.

7.º Depósitos acumuladores y calderas.

8.º Tuberías distribuidoras de agua fría y caliente.

9.º Recogida de aguas pluviales y residuales.

10.º Instalación de redes de desagüe.

11.º Aparatos sanitarios I (grifería y válvulas).

12.º Aparatos sanitarios II (colocación en cuartos de baño, cocina y lugares públicos, accesorios).

13.º Reparaciones de fontanería en edificios.

14.º Principales aplicaciones de la fontanería en la industria moderna.

15.º Aplicaciones de la fontanería en los servicios y obras del Ayuntamiento de Aracena.

16.º Gestión y mantenimiento de piscinas.

17.º Nociones generales de seguridad y salud laboral. Definiciones y utilización de EPI's.»

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena, 30 de julio de 2004.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO de emplazamiento a posibles interesados en el procedimiento abreviado 58/2004. (PP. 2796/2004).

EMPLAZAMIENTO A POSIBLES INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 58/2004, INTERPUESTO CONTRA LAS BASES DE SELECCION DE OFICIALES DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO DEL AÑO 2003

Según Resolución del Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Cádiz, recaída en el Procedimiento Abreviado núm. 58/2004, se ha interpuesto demanda originadora del procedimiento indicado por don Juan Sánchez Navajas contra Resolución del Teniente-Alcalde Delegado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por la que se aprueban las Bases reguladoras del proceso selectivo para proveer plazas de Oficiales de la Policía Local de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. El motivo de impugnación se basa en una presunta discriminación, por razón de edad, de los aspirantes por el turno de movilidad de la Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

La Administración ha acordado remitir el expediente y, de conformidad con la Resolución del Ilmo. Sr. Magistrado ya señalada, se publica el presente anuncio, emplazando a quienes pudieran aparecer como interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse como demandados en el recurso referenciado si a su derecho convinieren mediante Abogado y Procurador en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

De personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cádiz, 9 de junio de 2004.- El Secretario General, Antonio Ortiz Espinosa.

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

EDICTO relativo a nombramiento de Jefe del Cuerpo de Policía Local. (PP. 2833/2004).

Con fecha 3 de agosto de 2004, el Ilmo. señor Alcalde ha dictado decreto cuyo texto se inserta a continuación:

«Asunto: Del nombramiento de Jefe del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Anunciada convocatoria pública por Decreto del señor Alcalde de fecha 17 de junio de 2004, publicada en el BOP de fecha 22 de junio de 2004, en el BOJA de fecha 29 de junio de 2004, y en el BOE de fecha 1 de julio de 2004,

para la provisión por el sistema de libre designación de una plaza de Oficial Jefe del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, de conformidad con lo previsto en el art. 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales.

Comprobada la documentación remitida por los aspirantes a ocupar dicha plaza.

Realizada la entrevista personal con los aspirantes al puesto, y valorada la documentación presentada por éstos, atendiendo a los criterios de experiencia, tomada en años de servicio, la realización de cursos oficiales de formación y perfeccionamiento, titulación académica y currículum en lo referente a los puestos desempeñados, así como, primordialmente, al resultado de la entrevista personal realizada a todos los aspirantes que se han presentado en la fecha y hora anunciada en el tablón del Ayuntamiento, acreditativos de su idoneidad y preparación para realizar las funciones del puesto de Jefe de Policía Local.

Tramitado el procedimiento con cumplimiento de los requisitos y especificaciones de la convocatoria.

De acuerdo con la propuesta de adjudicación del puesto formulada por el Concejal de Seguridad.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Legislación de Régimen Local, como Jefe de Personal, así como la Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales, vengo a decretar:

Primero. Adjudicar el puesto de Jefe del Cuerpo de Policía Local con las siguientes características:

Denominación: Oficial Jefe Policía.

Plaza: 1.

Grupo: C.

Escala: Básica.

Subescala: -.

Clase: -.

Categoría: Oficial.

- Denominación del puesto de trabajo: Jefe del Cuerpo de Policía de Jimena Fra.

- Categoría del puesto de trabajo: Oficial.

- Nivel de complemento de destino: 18.

- Complemento específico: 5.324,80 € (G); 297,00 € (S).

- Tipo de puesto: Singularizado.

- Adscripción: Funcionario. Administración del Estado, Autonómica o Local. A don José Manuel López Castaño, con DNI 32.033.482-W.

Segundo. El nombramiento y cese de este puesto de Jefe es libre y corresponde al Alcalde.

Tercero. Esta Resolución tendrá efectos económicos y administrativos desde el día de ocupación efectiva del puesto de trabajo, la cual queda diferida en el tiempo a la consignación efectiva en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera del sistema de libre designación como fórmula de provisión del puesto de Jefe de Policía Local.

Cuarto. El adjudicatario del puesto debe cesar en el puesto que ocupa actualmente en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, y tomar posesión del nuevo puesto en los tres días siguientes al cese.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución. Contra la Resolución de este recurso, expresa o por silencio administrativo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o seis meses respectivamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras.